

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Año 2011-2021



INSTITUTO PRIVADO
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
DEL MILAGRO

JESÚS MARÍA - CÓRDOBA

ÍNDICE

- 1. Presentación del Director**
- 2. Relato del proceso de producción**
- 3. Fundamentación**
 - a) Fines educativos de la escuela**
 - b) Valores que nos proponemos vivir y enseñar**
- 4. Cuerpo normativo**
- 5. Sanciones**
- 6. Procesos de aplicación**

1. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

A la comunidad educativa del Instituto Nuestra Señora del Rosario del Milagro – Seminario Menor de Jesús María:

Al presentar a ustedes este Acuerdo Escolar de Convivencia, resultado de la reflexión y el trabajo de docentes, no docentes, alumnos, padres y directivos del colegio, deseo repasar algunas de las líneas que fundamentan nuestro Proyecto Educativo y desde las cuales es necesario leer el Acuerdo. No pretendo una revisión exhaustiva, pero sí una enumeración de aquellas ideas básicas - y por eso mismo muchas veces ausentes a la vista, como ausentes están los cimientos de una casa – a partir de las cuales se construye nuestra identidad de escuela pública de gestión privada y de confesión católica.

- La educación es un bien público, y como tal, un bien para todos: sin exclusiones, sin discriminación de los sujetos, sin autoritarismos en la práctica de los métodos, abierta al diálogo democrático de las múltiples voces que integran la Nación.
- Nuestra escuela es una escuela pública de gestión privada; pública, fundamentalmente, porque los contenidos que aquí se enseñan son los que nuestra comunidad nacional, por medio del Estado y de sus organismos correspondientes, acuerda como necesarios para cumplir los fines de la educación secundaria. De gestión privada porque el Estado reconoce a las instituciones intermedias, a las comunidades y a las familias el derecho a gestionar y transmitir esos saberes desde su cultura particular, su ideario o su fe.
- Creemos que el fin de la educación consiste en la formación integral de la persona en todas sus dimensiones: física, psicológica y espiritual. Para nuestra institución, “El objetivo de toda educación genuina es el de humanizar y personalizar al hombre, sin desviarlo, antes bien, orientándolo eficazmente hacia su fin último que trasciende la finitud esencial del hombre” (Puebla, 1024). Al hablar de persona, miramos a la persona de Jesucristo, de cuyo anuncio salvador queremos hacernos voceros desde lo específico de las instituciones educativas.
- La humanización y personalización no puede ser una declaración abstracta, sino que se realiza cada día y en cada uno de quienes compartimos la escuela. En particular, se lleva a cabo en nuestros alumnos, empezando por los que mayores necesidades tienen, cuando los incorporamos a la sociedad de los adultos por medio de la enseñanza y el aprendizaje. Esa incorporación, sin embargo, no es una mera socialización o reproducción de la sociedad actual, sino también una incorporación crítica, dialógica y respetuosa de las libertades personales.
- La socialización mediante la enseñanza de conocimientos legitimados públicamente y resignificados desde nuestra fe cristiana ratifica nuestra convicción de que el saber – no entendiendo por tal solamente el saber científico o académico, aunque concediéndole un lugar principal – humaniza, nos abre las puertas a una ciudadanía cabal y nos libera. Reivindicamos el protagonismo insustituible de la escuela en este acceso a la plenitud personal por medio del saber.
- Finalmente, y puesto que toda construcción de identidad se hace desde una tradición particular, recordamos nuestra pertenencia y fidelidad a la Iglesia local de Córdoba, a sus esperanzas y devociones, entre las que hay una que ocupa un lugar destacado y da nombre a nuestro colegio, la devoción a Nuestra Señora del Rosario del Milagro.

Desde lo dicho, queridas familias, las invitamos a compartir este Acuerdo, del que en una u otra forma todos hemos participado, renovando con él nuestro compromiso con la escuela.

Pablo Marcelo Sosa
Director del Nivel Medio

2. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

El Acuerdo Escolar de Convivencia que formula nuestra institución en este texto, resulta de lo dispuesto por la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Cabe recordar entre sus considerandos que “la complejidad de la vida social irrumpe al interior de las instituciones” y plantea “el desafío de elaborar estrategias viables para hacer frente a esta problemática”. Es necesario, por lo tanto, “favorecer condiciones básicas institucionales para una convivencia humana que propicien el desarrollo de la vida en sociedad, acentuando la responsabilidad que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa en este proceso” y, por ello, se inicia el proceso de construcción del texto del Acuerdo. Se busca así el “consenso en la elaboración de acuerdos normativos, permite que todos los que participan internalicen las normas, valoren su función y se corresponsabilicen del proceso”, proceso que en nuestra institución ha registrado las siguientes instancias:

- En el mes de septiembre de 2010 se socializa la demanda del Ministerio de Educación de la Provincia dentro del Equipo Directivo, formulándose las primeras reflexiones y líneas de acción a seguir.
- En el mes de diciembre se plantea la cuestión al cuerpo docente, solicitándose la participación del mismo para su redacción.
- A comienzos del ciclo lectivo se informa de la demanda al Centro de Estudiantes del colegio, cuya Comisión Directiva se renovara durante el mes de noviembre de 2010. Cabe aclarar que nuestra institución cuenta con esta instancia de participación del alumnado desde el año 2008, siendo habitual la recepción de las demandas del mismo en diversos temas, incluidas las normas referidas a la convivencia escolar. Se invita al Centro a participar de la elaboración de los Acuerdos.
- Durante el mes de abril de 2011 se solicita la participación de la Unión de Padres del Colegio, y se reitera la misma una vez producida la renovación de autoridades. La Unión de Padres asigna la responsabilidad de la revisión de las normas de convivencia escolar bajo las pautas de la resolución 149/10 a un grupo de madres del colegio, incluyéndose entre las mismas a docentes de otras instituciones.
- En el mismo mes se constituye como Equipo de Implementación del Proyecto al conformado por la Dirección y las Coordinadoras de Área de la Institución, siendo tales los docentes: Prof. Carolina Torchio, Prof. María Virginia Sahade, Prof. Carina Banega y Prof. Pablo Marcelo Sosa.
- Se encomienda a las profesoras antes aludidas la redacción de un texto borrador según las sugerencias del anexo 1 a la resolución 149/10 que se presenta al Equipo Directivo y a la Unión de Padres del colegio en el mes de agosto de 2011 para su consideración, crítica y aportes.
- La Unión de Padres realiza una encuesta a todos los padres del colegio durante los meses de agosto-septiembre, cuyos resultados se incorporan como material de consulta para la redacción del texto del Acuerdo. Del total de encuestas entregadas a los alumnos, 420 (cuatrocientas

veinte), el 42 % de las mismas no fueron devueltas; 115 formularios manifiestan estar en todo de acuerdo con las normas de convivencia actuales, 27 %; 130 encuestas realizan sugerencias para la modificación de las normas, 31 %. La mayor parte de las sugerencias son relativas al uniforme, aunque divergentes en cuanto a las propuestas.

- La Dirección del colegio solicita a los docentes se discuta curso por curso el texto borrador redactado por el Equipo de Implementación, tarea que se lleva a cabo durante los meses de septiembre y octubre. Se discute en las aulas, recogándose los aportes de los alumnos por escrito y trasladándose al Equipo de Implementación.
- El día 4 de octubre se pone a consideración de los Sres. Docentes y no docentes de la institución una nueva versión del texto borrador del Acuerdo en reunión de personal. Se entrega a los asistentes un formulario para los aportes. La reunión se prolonga más allá de lo previsto y los docentes deciden continuar trabajando en grupos más pequeños para entregar el producto final al Equipo de Implementación, entrega que se solicita se realice antes del 21 de octubre por parte del Director.
- El 28 de octubre se renueva la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes del colegio. Se dialoga con los miembros de la misma, insistiéndose en la importancia de la participación del alumnado representado institucionalmente.
- La semana del 7 de noviembre el Equipo de Implementación decide finalizar la recepción de sugerencias y aportes, reuniéndose en varias oportunidades con la finalidad de dar lugar a las últimas sugerencias recibidas y preparar la versión que se elevará a las dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia que correspondiera.

3. FUNDAMENTACIÓN

a) FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

La escuela, al igual que la familia, es esencial en la formación de la persona. Como institución debemos contribuir al desarrollo del sujeto en tanto ser bio-psico-social, enseñando y promoviendo los conocimientos y valores fundamentales para el desenvolvimiento e inserción en el contexto social. Como así también, preparar futuros ciudadanos que puedan cumplir con las prácticas democráticas y decidir, a partir del respeto y la tolerancia, su propio proyecto de vida.

La transmisión y apropiación de saberes socialmente significativos son parte de la función de la escuela. Además de estimular la motivación por la educación y promover el pensamiento reflexivo y crítico y el despliegue de las capacidades de cada individuo, como ser único e irrepetible que debe lograr la síntesis entre Fe, Cultura y Vida. Por lo tanto, el desarrollo de la subjetividad de cada alumno y su vinculación con el entorno son objetivos prioritarios en nuestra escuela.

Como Institución Católica, intentamos que el alumno descubra en la persona de Cristo el modelo de vida a seguir, enseñando los valores religiosos y cristianos para fomentar el respeto al prójimo, la escuela y la sociedad; y convirtiéndolo así en un auténtico cristiano con una fe sólida y comprometida. Como escuela pública, respondemos a la legislación vigente y a los fundamentos y propósitos expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Ley Provincial N° 9870, que nos invitan a repensar nuestra organización pedagógica e institucional.

b) LOS VALORES QUE NOS PROPONEMOS VIVIR Y ENSEÑAR

La escuela enseña valores y el alumno debe encarnarlos en conductas cotidianas, que favorezcan la formación de un proyecto de vida personal y social. Como Colegio, queremos transmitir y compartir los siguientes valores:

- ✓ La responsabilidad en derechos y deberes.
- ✓ El compromiso con los desafíos de nuestro tiempo.
- ✓ La participación, reflexión, prudencia y solidaridad en la sociedad.
- ✓ La libertad y autonomía personal
- ✓ El respeto por la dignidad humana, las instituciones, los símbolos patrios.
- ✓ La aceptación de las diferencias y la tolerancia hacia los que nos rodean.
- ✓ La confianza en sí mismo y el cuidado personal.
- ✓ La Fe Cristiana.

4. CUERPO NORMATIVO

Nuestra escuela es una comunidad educativa y, como tal, necesita normas que regulen la Convivencia y permitan la formación de una persona responsable, comprometida, respetuosa con los demás actores educativos y con la sociedad. Estas normas tienen como finalidad contribuir al desarrollo integral de la persona, como así también la posibilidad de establecer una relación armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa y hacer en la institución un camino de encuentro para el aprendizaje de diversas actividades de la vida y el trabajo escolar.

Para cumplir con nuestro objetivo como Institución, detallamos a continuación las siguientes normas:

Artículo N° 1

Nuestra escuela es un espacio propicio para construir y expresar las ideas de manera responsable y, fundamentalmente, respetuosa. La participación democrática y organizada de todos los actores institucionales es fundamental para el desarrollo de nuestro colegio. Por ello, todos los integrantes de esta escuela deberán utilizar un vocabulario adecuado al contexto en el que se desenvuelven. En todo el establecimiento, las actitudes y expresiones verbales o gestuales deben ser cordiales y de respeto hacia docentes, no docentes y los demás compañeros y del profesor hacia los alumnos; por eso, no se aceptará ninguna forma de maltrato entre los integrantes de nuestra comunidad educativa. Entendemos por maltrato la violencia psicológica, física o verbal.

En los espacios y elementos compartidos como son los patios, las galerías, el salón de actos, la capilla, el gimnasio, los bancos y pizarrones, etc. no deben asentarse leyendas, carteles o dibujos de ningún tipo, salvo que éstos formen parte de un trabajo específico de alguna asignatura y que estén autorizados por los docentes. En este contexto, la libre expresión de las ideas será posible y permitirá una convivencia tolerante y respetuosa.

Artículo N° 2

Quienes integramos nuestra comunidad educativa tenemos como principios fundamentales la verdad, la responsabilidad, la honestidad, el amor y el respeto hacia el prójimo. Todos tenemos deberes que cumplir para poder enseñar y aprender en las mejores condiciones posibles. Uno de ellos es concurrir a la escuela con el material necesario para hacerlo. Es incompatible con los principios antes enunciados lo que se relacione con la mentira y el engaño a cualquier integrante de la misma. Esto implica, por ejemplo, la adulteración y/o falsificación de firmas y notas. La presentación de trabajos y/o carpetas que no sean de la propia autoría y la omisión intencional de información también implica la mentira y representa un acto de irresponsabilidad y deshonestidad.

Artículo N° 3

El aula es un espacio de trabajo y estudio, entendida esta como cualquier lugar físico donde se desarrolle el proceso de enseñanza aprendizaje. Como todo sitio, tiene sus características específicas y existen normas que regulan su uso y que deben ser respetadas (estas se encuentran en las actuales normas de convivencia y continúan en vigencia junto con el presente acuerdo). En el aula debe haber un clima propicio para la enseñanza – aprendizaje tanto individual como grupal. Por eso, se pedirá la atención de todos los que participan de la clase, el respeto por las consignas y actividades propuestas por el docente y el trabajo que corresponda al espacio curricular en el que se está, no siendo compatible con ello la realización de tareas y/o estudio de otras asignaturas o actividades no relacionadas con la clase.

Artículo N° 4

En toda comunidad, los miembros cumplen diferentes roles y, por consiguiente, tienen diversa jerarquía que debe ser respetada. En nuestra institución también las personas desempeñan diferentes funciones y se desenvuelven en torno a cierto orden jerárquico. El respeto y la obediencia a la autoridad nos permiten convivir de manera ordenada y pacífica. La falta de respeto y la desobediencia a las órdenes de las autoridades (director, profesores, preceptores, coordinadores, etc.) o del personal de la institución no son compatibles con el modelo de escuela y alumnos que queremos e intentamos formar y, por ello, no pueden ser permitidas entre los miembros de esta institución. Por su parte, los adultos que integran la institución deben dirigirse a los alumnos con la prudencia y madurez que corresponde a su rol, utilizando el lenguaje adecuado y evitando cargar de connotaciones negativas su referencia a los demás miembros del colegio.

Artículo N° 5

Como integrantes de una comunidad, intentamos relacionarnos con las diversas instituciones a través de la participación en diferentes actividades (conferencias, charlas con profesionales, encuentros con otros colegios, etc.). En estos casos, la imagen que ofrecen quienes concurren en nombre del colegio es de suma importancia, ya que están representándonos. Por eso, es necesario que cuiden su presencia, es decir, deben respetar la vestimenta acorde a la función de cada uno. En el caso de los docentes, se tendrá cuidado en su presentación personal, evitando la informalidad y comunicando, con su presencia, el lugar del adulto que ocupa. Para los alumnos, se respetará el uniforme escolar, el correcto comportamiento y utilizar un vocabulario adecuado, no permitiéndose gestos ni palabras violentas, agresivas o irrespetuosas. Lo mismo debe tenerse en cuenta en los torneos intercolegiales, las convivencias, los viajes didácticos, salidas con fines educativos. De la misma manera, se debe mantener el respeto en las actividades que se lleven a cabo dentro de la propia institución (en los

momentos de oración, al inicio de cada jornada; misas, muestras de teatro, charlas, actos escolares, etc.).

Artículo N° 6

El respeto por los horarios establecidos ayuda a una mejor convivencia y organización. Es por eso que todos los actores institucionales deberán cumplirlos y, de no hacerlo, tendrán que justificar como corresponde.

Artículo N° 7

El respeto hacia los demás y la aceptación de la diversidad social y cultural son valores primordiales para nuestra institución. Para ello educamos a los alumnos e intentamos formarlos como verdaderos cristianos: responsables, solidarios, comprometidos. Por eso, la discriminación de cualquier índole entre miembros de nuestra escuela es considerada un hecho inadmisibles ya que impide la integración de las distintas manifestaciones culturales y de las personas con capacidades diferentes.

Artículo N° 8

Todos los espacios del colegio pueden ser utilizados de manera responsable con los fines a los que están destinados. En caso de necesitarlo, se deberá solicitar el permiso correspondiente para el uso de algún espacio en particular. Cuidar la higiene de estos lugares, como así también, conservar el buen estado y la integridad de los elementos del que dispone dicho sitio (mobiliario, computadoras, libros, material pedagógico, trabajos, etc.) es una tarea de todos los integrantes de esta comunidad educativa. Por lo tanto, no admitiremos la rotura o sustracción de los elementos antes mencionados o de cualquier objeto que pertenezca a la escuela o a otra persona. En caso de ocurrir, se tomarán medidas pertinentes y oportunas para reparar el daño ocasionado. Tampoco se permitirá la ingesta de alimentos en aulas, talleres y/o laboratorios por no ser éstos los espacios adecuados para tal fin, además del perjuicio que esto ocasiona en el aprendizaje ya que no permite la atención y concentración del alumno y del docente en la tarea que está realizando. También es necesario tener en cuenta que el derrame de cualquier sustancia sobre el mobiliario o material allí presente puede provocar serios daños.

Artículo N° 9

La relación de los integrantes de la comunidad educativa con las nuevas tecnologías de la comunicación e información es tan necesaria como inevitable. Debemos aprender a valorar su presencia y a beneficiarnos de ellos, sin estar subordinados a los mismos ni perder de vista su valor instrumental, pues son herramientas al servicio del hombre.

Nuestra institución cuenta con los medios necesarios para que el alumno se comunice con su familia. Por eso, el uso de teléfonos celulares, iphone y/o ipod queda prohibido dentro de la escuela. Tampoco se permitirá la utilización de MP3, MP4, walkman, discman, notebook, cámaras fotográficas o filmadoras, pendrive, etc. ya que el colegio cuenta con herramientas multimediales que puede solicitar el alumno si fuera necesario. En el caso de los elementos que sirven para almacenamiento de datos, sólo se podrán utilizar con la previa autorización del docente que ha solicitado ese material. Ni el colegio ni los docentes se harán responsables por pérdidas o roturas de estos objetos. Con respecto a los docentes, evitarán el uso del teléfono celular durante el dictado de las clases. En cuanto a los demás

dispositivos de comunicación, audio y video, sólo lo harán con fines pedagógicos y con previo conocimiento de la Dirección.

Artículo N° 10

Educar es una tarea que va más allá de la mera transmisión de conocimientos. Implica también contribuir en la formación de hombres y mujeres para que puedan desarrollarse y desenvolverse en un contexto social sumamente exigente. Los docentes son una parte importantísima en la construcción de la persona que cada alumno es y aspira a ser. Todos los adultos y, en particular los profesores son el modelo que los niños y jóvenes tienen dentro de esta institución. Por eso, es vital que todos los integrantes de la comunidad educativa muestren respeto por las normas establecidas y sean conscientes de que sus actos dentro de la escuela deben expresar coherencia entre lo escrito en el acuerdo y lo hecho por cada uno.

Artículo N° 11

El cuidado de la salud propia y ajena es una regla moral que queremos compartir. Las normativas municipales, provinciales y nacionales hacen referencia al perjuicio que provoca el consumo de sustancias tóxicas, medicamentos no autorizados, cigarrillos y alcohol en general y en los espacios públicos, en particular. Por eso, en nuestra institución no está permitida la ingesta de bebidas alcohólicas ni el consumo de cigarrillos o la administración de medicamentos no autorizados por el profesional competente en ningún espacio perteneciente a la escuela. Tampoco en sitios que no tengan que ver con ella siempre que se esté vistiendo el uniforme escolar.

Artículo N° 12

Los símbolos patrios reúnen la historia, las expectativas, los acuerdos y los sentimientos de los argentinos. El respeto ante su presencia, reproducción o ejecución significa el reconocimiento a los próceres fundadores de la comunidad y a todo aquel que se quiera incorporar o haya nacido en ella. En consecuencia, no admitiremos conductas agraviantes hacia los símbolos patrios, ni tampoco hacia los que representen a otras comunidades nacionales, promoviendo así el respeto interétnico e intercultural.

Artículo N° 13

Como ciudadanos de un país democrático debemos respetar toda normativa promulgada de acuerdo a los procedimientos que la misma ley prevé y no admitir su desconocimiento o incumplimiento. Por eso, nos comprometemos a hacer cumplir las normas establecidas en el presente Acuerdo de Convivencia.

5. SANCIONES

En caso de no respetar el CUERPO NORMATIVO que se ha enunciado previamente, según sea su carácter o gravedad, se aplicarán sanciones disciplinarias que consistirán en:

1. Apercibimiento oral.
2. Apercibimiento escrito.

2.1) Llamados de Atención: Se aplicarán en caso de faltas leves e invitando al alumno a la reflexión sobre su significado e importancia.

2.2) Amonestaciones: Se aplicarán a los alumnos en cantidad progresiva y en forma proporcional a la gravedad de la falta cometida.

3. Actividades de servicio comunitario escolar: Se aplicará en conformidad con los padres y de acuerdo a la falta cometida.

4. Suspensión: Se podrá aplicar en forma gradual, no eximiéndose al alumno de procurar por sus propios medios los contenidos enseñados durante los días de no asistencia al colegio. No superará los tres días y no será causa de la pérdida de la regularidad del alumno, según lo establece la Res. 93/09 del Consejo Federal de Educación.

5. Cambio de escuela: Se solicitará como última instancia en cualquier momento del ciclo lectivo en curso, decisión que será coordinada con la Inspección de Zona y a la que se solicitará supervisión.

Las faltas que afectan el Acuerdo de Convivencia poseen gravedad diversa, según entorpezcan, dificulten o impidan el aprendizaje, la enseñanza o la construcción de las condiciones para ellos. A mayor gravedad, es razonable que corresponda una sanción más importante.

Se consideran faltas leves aquellas que entorpezcan deliberadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje o afecten la convivencia escolar, a la luz del cuerpo normativo de este mismo Acuerdo. Son ejemplos de esta categoría de faltas las siguientes:

- a) Permanecer fuera del aula luego del toque de timbre.
- b) Traer revistas, naipes, libros, juegos y otros elementos ajenos a las actividades educativas propias del establecimiento, salvo expresa autorización de quien corresponda.
- c) Llegar tarde al aula después del toque de timbre.
- d) No contribuir a mantener la higiene del establecimiento.
- e) Consumir alimentos y bebidas dentro del aula.
- f) Utilizar dentro de la institución walkman, ipod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, etc., salvo expreso permiso del docente.

Se consideran faltas graves aquellas que interrumpan el proceso de enseñanza-aprendizaje o impliquen falta de respeto a las personas, a la luz del cuerpo normativo de este mismo Acuerdo. Asimismo, la reiteración de faltas leves similares será motivo de una sanción de mayor gravedad, sin que ello implique alterar el criterio de no acumulabilidad de las sanciones. Son ejemplos de esta categoría de faltas las siguientes:

- a) Uso de palabras o expresiones inadecuadas.
- b) Asentar leyendas, carteles o dibujos inadecuados en las paredes, puertas, pizarrones, bancos o útiles escolares.
- c) Ausentarse del aula sin conocimiento ni autorización del docente.
- d) Desobediencia a las órdenes dadas por las autoridades o personal del establecimiento dentro de sus atribuciones.
- e) Causar deterioro en materiales, bienes del establecimiento o bienes y producciones de otros cursos o niveles del colegio. Además el bien deberá ser reparado o repuesto.
- f) Utilizar teléfono celular dentro de la institución.
- g) Realizar actos de indisciplina en general, resistencia pasiva o incitación al desorden en las actividades que se desarrollen tanto dentro como fuera de nuestro establecimiento. Se consideran como actividades las misas, actos escolares, conferencias o charlas, encuentros

con otros colegios. Lo mismo se tendrá en cuenta para las convivencias, los viajes didácticos, las salidas con fines educativos, los torneos intercolegiales, etc.

Se consideran faltas muy graves a aquellas que impidan o adulteren el proceso de enseñanza-aprendizaje o impliquen afeción a la dignidad de otras personas, sus creencias o convicciones, a la luz del cuerpo normativo de este mismo Acuerdo. Son ejemplos de esta categoría de faltas las siguientes:

- a) Agredir física o verbalmente a otra persona.
- b) Adulteración y/o falsificación de firmas y/o notas en el cuaderno de Comunicaciones y Calificaciones.
- c) Copiar o dictar en evaluaciones, presentar trabajos que nos sean de su autoría y todo otro acto de deshonestidad intelectual.
- d) Falta de respeto hacia directivos, docentes, preceptores, personal del establecimiento, compañeros, etc. en cualquier circunstancia y lugar.
- e) Comportamientos inadecuados en actos escolares, dentro o fuera del establecimiento; en torneos, convivencias, viajes o salidas educativas.
- f) Falta de respeto y/o comportamiento incorrecto dentro de la Capilla.
- g) Falta de respeto a los símbolos patrios o religiosos en cualquier situación.
- h) Ausentarse del establecimiento sin conocimiento ni autorización de las autoridades.
- i) El hurto de elementos de la institución o de pertenencias de los compañeros u otras personas.
- j) Consumir alcohol, cigarrillos o cualquier tipo de droga dentro de la jurisdicción de la Institución.
- k) Realizar cualquier acto de indisciplina dentro de la jurisdicción del establecimiento escolar.

ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO – ESCOLAR

El Equipo Directivo evaluará la gravedad del hecho cometido y elegirá, de entre varias actividades, la que considere más adecuada. Es importante destacar que esta acción reparadora debe implicar la toma de conciencia por parte del alumno sobre lo perjudicial e inconveniente que ha resultado su conducta para él y para los demás. Esta actividad de servicio debe posibilitar una reparación tanto material como moral, por lo que no necesariamente debe estar relacionada con la falta cometida.

Si por algún motivo, no se hiciera responsable del hecho ningún alumno, la sanción será aplicada a todo el grupo de estudiantes o el curso que se ha visto involucrado. En caso de rotura y/o daño, la sanción consistirá en una tarea que contribuya a mantener el orden, aseo, limpieza o presencia del lugar que se ha visto afectado.

En caso de faltas leves, se podrá habilitar la actividad de servicio comunitario escolar en caso de estar directamente vinculada a la reparación del daño material o moral.

SUSPENSIÓN

Podrá solicitarse dos veces al año, en forma sucesiva. Una vez aplicada la segunda suspensión, se convocará al Consejo de Convivencia, según lo indicado en el punto 6 h, y con la finalidad de considerar el cambio de institución del alumno. Como ha sido dicho, no superará los 3 días, según lo que establece la Res. 93/09 del Consejo Federal de Educación.

CAMBIO DE INSTITUCIÓN

Se aplicará esta sanción a los alumnos ante las siguientes situaciones:

- 1) Reiteradas faltas graves y/o sumamente graves.
- 2) Falta de disposición a un cambio de conducta favorable.
- 3) La no adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

Todas las faltas o situaciones relacionadas con estos ítems serán registradas por escrito a lo largo del año lectivo.

Será motivo de sanción toda conducta que las autoridades consideren falta disciplinaria, según la normativa vigente y atendiendo al PEI y al Acuerdo de Convivencia propuesto por la Institución, aún no estando enunciada en la lista precedente.

Las autoridades del Instituto, evaluarán en cada caso concreto, la gravedad de la conducta cometida por el/la alumno/a para aplicar en consecuencia, la sanción disciplinaria que corresponda, en cantidad progresiva o gradual y en forma proporcional a aquella. Los criterios que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Gravedad de la falta.
- Reiteración del hecho.
- El reconocimiento o no de la falta.
- Trayectoria del alumno.

Por esto, la reiteración de una conducta o el no reconocimiento de una falta que esté contemplada en este Acuerdo de Convivencia como inadecuada e inaceptable autorizará a la Institución a incrementar la severidad de la sanción.

Ante la propuesta de aplicación de una sanción, quienes la reciban deberán ser informados oralmente de los motivos de la misma por quien solicite o aplique la sanción, o por quien la Dirección del Colegio designe para tal intervención, resguardándose el derecho del alumno a la justificación y defensa de su conducta. También se brindarán esos argumentos a los Sres. padres de los alumnos en caso de que así lo solicitasen. El registro escrito de la sanción y de los argumentos que fundamentan la misma continuará con la modalidad actual: inscripción de la misma y de su motivo en el Cuaderno de Comunicaciones de los alumnos, con notificación a los padres.

En cuanto a la aplicación de las sanciones a los alumnos:

- a) Los llamados de atención orales y escritos podrán ser aplicados por cualquier persona con calidad de docente de la Institución. Si éste no es el Preceptor, deberá informar al mismo para el registro de la sanción en los archivos correspondientes. Los llamados de atención escritos serán notificados a los Sres. padres siguiendo la modalidad actual.
- b) El personal no docente que trabaja en la institución podrá solicitar sanción a la Dirección del colegio por fundados motivos, registrándose el proceso que confirma o niega la sanción por escrito. La gravedad de la falta se considerará según la jerarquización realizada anteriormente.

- c) La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes podrá solicitar la intervención de la Dirección del Colegio u otra autoridad al considerar que se hubieran producido comportamientos que atenten contra la convivencia escolar por cualquiera de sus miembros. De considerarlo oportuno, podrá hacerlo por escrito, acusándose recibo del mismo por quien corresponda.
- d) Ante los actos de indisciplina graves o cualquier otro comportamiento que merezca una sanción severa, el personal docente de la institución solicitará a la Dirección la misma con opinión fundada respecto a su gravedad. La Dirección podrá asimismo sancionar por iniciativa propia.
- e) La aplicación de amonestaciones, actividades de servicio comunitario-escolar o suspensión del alumno corresponde a la Dirección del Colegio.
- f) En caso de las actividades de servicio comunitario-escolar, se solicitará por escrito el acuerdo y autorización de los padres y, de ser necesario, su acompañamiento personal a la realización de las mismas. Se invitará a los Sres. padres a sugerir, con fundada opinión, actividades de servicio comunitario-escolar a ser realizadas por su hijo.
- g) En caso de suspensión del alumno, se solicitará la opinión de los docentes y el preceptor del mismo. Las decisiones se tomarán por consenso entre los docentes y el Equipo Directivo de la institución. Se invitará al alumno a realizar su defensa ante el Equipo Directivo, aunque la misma no será obligatoria.
- h) En caso de una segunda suspensión, se invitará al Consejo de Convivencia a formular su opinión por escrito con respecto a las sanciones aplicadas al alumno y a la conveniencia de solicitar un cambio de institución. El Consejo de Convivencia podrá invitar al alumno pasible de sanción y/o a sus padres o tutores para procurar una visión amplia de la situación.
- i) Se podrá consultar al Consejo de Convivencia para considerar cualquier tipo de sanciones grave.
- j) La solicitud de cambio de institución corresponde a la Dirección del Colegio, con consulta a los profesores y preceptor del curso en los términos del punto g), y conocimiento de la Inspección de Zona. Se consultará también al Consejo de Convivencia que manifestará su opinión por escrito, siendo la misma no vinculante.

6. LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa en su conjunto es responsable de la convivencia dentro de la misma y, por el mismo motivo, debe acompañar y apoyar las decisiones tomadas en el marco del debido proceso para construirla y sostenerla. Esto incluye el reconocimiento indispensable de la autoridad y de su misión de servicio. Implica el apoyo público a las decisiones tomadas, allende las opiniones privadas de cada uno de los miembros de la comunidad y las disidencias que se pudieran plantear en los ámbitos correspondientes.

La Dirección instrumentará diversas acciones tendientes a la difusión y compromiso con el presente Acuerdo de Convivencia. Entre ellas, cabe mencionar:

- Publicación del texto del Acuerdo en la página web del instituto.
- Impresión de las partes más significativas del Acuerdo en el Cuaderno de Comunicaciones de los alumnos, que será suscripto por los padres, tutores y alumnos.
- Difusión y discusión del Acuerdo en reuniones de padres y con el Centro de Estudiantes de la escuela.

- Evaluación de la marcha del Acuerdo con el Equipo Directivo, el personal docente y no docente, la Unión de Padres y la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Institución.

Siguiendo las directivas del Consejo Federal de Educación, se constituirá un Consejo de Convivencia, representativo de todos los sectores de la Comunidad Educativa, elegido según mecanismos democráticos, con funciones consultivas para la Dirección del Colegio. El Consejo de Convivencia cumplirá un rol proactivo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela, analizará y propondrá estrategias de prevención de los problemas de convivencia, difundirá el presente Acuerdo y promoverá otras formas de participación de la comunidad escolar (cfr. resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación, arts. 115 y ss.). Estará integrado por los diversos actores de la comunidad educativa, según lo que prescriba la normativa jurisdiccional.

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar tendrá una vigencia de tres años, debiendo ser revisado obligatoriamente al cumplirse dicho plazo que será contado a partir de su aprobación por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

ANEXO: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento regulan el tiempo, el espacio y la organización escolar. Sin ellas, la escuela no podría alcanzar sus fines pedagógicos.

Muchas exceden la autonomía de la escuela, pues vienen prescriptas por normativas promulgadas por la norma jurídica emanada de la autoridad correspondiente: el Poder Legislativo, el Ejecutivo, los funcionarios diversos y quienes están inmediatamente por encima de la Institución como parte del poder público. Otras son decididas por la autoridad escolar, dentro de su rol y potestad.

El Colegio necesita una infraestructura adecuada para que podamos aprender y enseñar con la mayor accesibilidad posible. Cuidar la casa que nos alberga y nos permite el encuentro cotidiano con el saber, el compañerismo, la amistad y el que es diferente a mí, es una condición sin la cual el aprendizaje y la enseñanza no se pueden dar. Es por ello que debemos regular su uso y trato, indicando los modos deseables de vínculo en el tiempo y espacio con que contamos. El no cumplimiento de las normas de funcionamiento amerita su sanción, con la finalidad de inducir a dichos uso y trato y proteger a los bienes y personas que nos rodean.

Responsabilidad sobre objetos de valor no necesarios para el aprendizaje

El material didáctico necesario para el aprendizaje será indicado en cada caso por los docentes a cargo de los Espacios Curriculares, Proyectos, Talleres, Convivencias o cualquier otro formato curricular alternativo. En consecuencia, si el alumno concurriese al colegio con objetos de valor que no son solicitados ni necesarios para su aprendizaje, serán responsabilidad de él mismo y su familia. El instituto no se hará cargo de la rotura o pérdida de estos u otros objetos de valor; en particular, dispositivos de video, audio o comunicación (teléfonos celulares).

Salidas del aula e interrupción de la clase

No se aceptarán salidas o interrupciones que no sean pertinentes u oportunas. Se considera en este aspecto, como salida pertinente la búsqueda de material complementario y/o de apoyo al tema tratado en clase, o bien elementos que, por seguridad, no deberían trasladarse en el recreo y demandan un lugar adecuado.

En caso de tener que ausentarse del aula por algún motivo, el alumno deberá solicitar previamente la autorización del docente que en ese momento está a cargo del curso y poner en su conocimiento el motivo de dicha solicitud. Se restringirán las salidas al baño en horas de clase, con excepciones que resolverán con el mejor criterio los profesores. Cuando toque el timbre de finalización de cada recreo, los alumnos deberán ingresar al aula y esperar allí al docente, ya que la permanencia en los pasillos u otros espacios genera bullicio y no permite la adecuada atención y trabajo de los profesores y alumnos que ya están en clase. Sólo podrán esperar fuera del aula aquellos alumnos que por algún motivo especial han recibido dicha indicación por parte de las autoridades.

Las autoridades y los preceptores evitarán interrumpir la clase, salvo razones de fuerza mayor. Asimismo, se procurará restringir el retiro de alumnos para actividades que no sean las específicas del espacio curricular en desarrollo; en caso de hacerse, se fundamentará debidamente la decisión ante el docente a cargo.

Los padres que demanden la presencia de sus hijos durante el horario de clase o soliciten un retiro anticipado, aguardarán en espacios previamente asignados correspondiendo la respuesta a la demanda recibida al personal docente del colegio.

Retiro de los alumnos

Cuando el profesor avise con anterioridad su ausencia, el alumno llevará un retiro anticipado que deberá ser firmado para que pueda irse de la escuela; en caso de no constatarse la firma, el alumno permanecerá en la Institución. De producirse la ausencia no prevista de un docente, el alumno (tanto del CBU como del CE) sólo podrá retirarse anticipadamente si concurre el padre o tutor a buscarlo, registrándose por escrito el retiro. Se recuerda a los miembros de la comunidad educativa que la prescripción del régimen de asistencia de los docentes y alumnos no es jurisdicción de la institución sino de las leyes laborales, Ministerios y Direcciones respectivas.

Uniforme y presentación personal

El cuidado de la presencia e imagen no sólo habla de la persona, sino también de la pertenencia a la institución. El orden y la prolijidad comienzan por cada uno de nosotros para, luego, manifestarse en todos los ámbitos en los que nos desenvolvemos. Por eso, no se aceptarán aquellos signos de descuido en la presencia y/o aseo personal, como por ejemplo, el uso del cabello largo y desprolijo en los varones, o bien, sin recoger en el caso de las mujeres.

La educación de los niños y jóvenes es una tarea conjunta de la escuela y padres, por eso, estos son los principales responsables de controlar el aseo y la presencia de su/s hijo/s, como así también de supervisar el cumplimiento del uniforme escolar y prever que el alumno cuente con la cantidad de prendas necesarias y suficientes para todas las actividades relacionadas con la institución.

La vestimenta nos identifica como escuela, nos ayuda a sentirnos parte de una institución. El cumplimiento de la misma es parte del proceso de enseñanza – aprendizaje de normas básicas de convivencia. El incumplimiento parcial o total del uniforme escolar, sin la justificación correspondiente, será causa de sanción. Tampoco se permitirá el uso de accesorios que no formen parte del uniforme escolar, por ejemplo: piercing, marcas como tatuajes (transitorios o permanentes), trenzas con accesorios, aros, collares, pulseras y/o anillos que resulten extravagantes por su color o tamaño. Es incompatible también el uso de maquillaje, esmalte de uñas y tinturas para el cabello que sean llamativas.

Comunicación entre los padres y la escuela

Las inasistencias deberán justificarse en tiempo y forma, en particular cuando éstas ocurran en días de evaluación escrita u oral previamente avisada, presentación de trabajos o exposición grupal.

Mantener un contacto permanente entre todos los actores educativos es fundamental para la conducción y el acompañamiento de aprendizaje de los alumnos. El Cuaderno de Comunicaciones es el medio habitual por medio del cual ese contacto se realiza y registra. Por lo tanto, es indispensable que cuidemos de él y lo utilicemos adecuadamente para los fines que corresponde. En el caso de los alumnos, es obligatorio que asistan a clase diariamente con el cuaderno de comunicaciones que

contiene toda la información brindada por la escuela debidamente firmada en tiempo y forma. Los profesores deben mantener actualizados todos los datos que consideren pertinentes (calificaciones, notas, citaciones, comunicados, autorizaciones). Finalmente, los padres tienen que informar acerca de todo aquello que consideren útil y oportuno referido a su/s hijo/s y para que consulten sobre la disponibilidad horaria de los profesores consignado en el “Horario de consulta” en caso de necesitarlo. Es importante destacar que la firma implica la aceptación de este Acuerdo de Convivencia y el compromiso con la Institución en la educación conjunta (padres – docentes) de su/s hijo/s. Como este cuaderno es un documento fundamental, su pérdida demandará un costo de reposición.

SANCIONES AL NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Se sancionará al alumno con un *llamado de atención* ante el no cumplimiento de las normas de funcionamiento. Son ejemplos de esta categoría de faltas las siguientes:

- a. Permanecer en lugares no autorizados dentro del establecimiento.
- b. Ingresar al Rectorado, Dirección, Preceptoría, Salas de Profesores, Gabinete de Informática, Biblioteca, Gimnasio, Área del Natatorio, Laboratorio de Físico-Química, sin autorización.
- c. Descuido en lo relativo a la presentación del alumno/a. **Para varones:** el cabello largo, desprolijo, teñido o decolorado. Uso de barba, bigote o patillas, aros, pearcing u otro tipo de accesorios. **Para las mujeres:** el cabello no recogido, desprolijo y con teñidos llamativos. Uso de maquillaje, pearcing y accesorios.
- d. Falta de higiene y aseo personal.
- e. Uso de tatuajes en lugares visibles.
- f. Falta de cumplimiento con el uniforme.
- g. No traer diariamente el Cuaderno de Comunicaciones u otra notificación solicitada por el instituto.
- h. Realizar tareas de otra asignatura o actividades que no se correspondan con la materia que se está dictando en ese momento (dibujar, escribir cartas o papeles, cantar, etc.).
- i. Pérdida voluntaria del cuaderno de comunicaciones. El alumno deberá abonar el costo correspondiente a la confección de un nuevo cuaderno.
- j. Todo lo que está prohibido dentro de las Normas Específicas de funcionamiento, relativas al uso de la Sala de Informática, Sala de Video, Laboratorio, Taller de Tecnología, etc.

El incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento hará pasible al alumno de sanciones de mayor gravedad.